



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-03-2025-ALC-MDL

Lobitos, 26 de marzo de 2025

VISTO:

La **Carta 013-2025/DILSAPERU/HSOA**, de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por el titular Gerente de la empresa DILSA PERU EIRL; **Informe N° 016-2025/JPTB-SO**, de fecha 06 de marzo del 2025, emitida por el Ingeniero Civil Junior Pabel Torres Bran; **Carta N° 024-2025/CSJJA-MDL**, de fecha 07 de marzo de 2025, emitida por el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR JJA; **Informe N° 054-03-2025/MDL-UDUyO-GACA**, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras; **Informe N° 081-2025-DDUI-MDL**, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura; **Proveído N° 767-03-2025-GM-MDL**, de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; **Informe N° 58-03-2025--MDL OAJ**, de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; **Proveído N° 935-03-2025-GM-MDL**, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la **CARTA N°013-2025/DILSA/PERU/HSOA**, la empresa contratista DILSA PERU ARQUITECTURA E INGENIERIA de fecha 06-03-2025 alcanza la SUBSANACION DE CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADOS Y PROGRAMACION CPM dela obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN SERVICIO DE PROTECCION MZ D Y CALLE EDWIN SALAZAR DEL BARRIO PRIMAVERA DISTRITO DE LOBITOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2609830, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente con la entidad.

Que mediante **INFORME N°016-2025/JPTB-SO**, el Consorcio Supervisor habiendo evaluado el documento precedente hace de conocimiento que:

- Con fecha 11 de noviembre del 2024 se procedió a la entrega de terreno de la mencionada obra.
- Con fecha 16 de noviembre del 2024 se dio inicio a la obra, teniendo como fecha de término de obra el 14 de enero del 2025.
- Mediante asiento N°03 de fecha 17/11/2024, esta supervisión solicita al contratista el cronograma valorizado y calendarios de obra actualizados.
- Con fecha 19 de noviembre del 2024 mediante CARTA N°004-2024/DILSAPERU/HSOA, el contratista DILSA PERU E.I.R.L presenta a la supervisión el cronograma y calendarios de obra actualizados.

Alineados con su gente

1

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



- Con fecha 12 de enero del 2025 se suspendió el plazo y se suscribió el acta de suspensión de plazo N°01.
- Con fecha 06 de febrero del 2025 se reinició el plazo y se suscribió el acta de Reinicio de Obra N°01.
- Con fecha 20 de febrero del 2025 la entidad notifica la RESOLUCION DE ALCALDIA N°058-02-2025-ALC-MDL sobre la ampliación de plazo N°01
- Con fecha 25 de febrero del 2025 mediante CARTA N°007-2025/DILSAPERU/HSO, el contratista DILSA PERU E.I.R.L presenta a la supervisión el cronograma y calendarios de obra actualizados – Ampliación de Plazo N°02.
- Con fecha 28 de febrero del 2025 mediante CARTA N°006-2025/DILSAPERU/HSO, el contratista DILSA PERU E.I.R.L presenta a la supervisión el cronograma y calendarios de obra actualizados-Post Suspensión.
- Con fecha 28 de febrero del 2025 mediante CARTA N°018-2025/CSJJA-MDL, esta supervisión presento a la Municipalidad Distrital de Lobitos el cronograma y calendarios de obra actualizados-Ampliación de Plazo N°02.
- Con fecha 28 de febrero del 2025 mediante CARTA N°017-2025/CSJJA-MDL, esta supervisión presento a la Municipalidad Distrital de Lobitos el cronograma y Calendarios de obra actualizados-Post Suspensión.
- Con fecha 05 de marzo del 2025 mediante CARTA N°006-2025-DDUI-MDL, la entidad notifica a esta supervisión las observaciones del cronograma y calendarios de obra actualizados-ampliación de plazo N°02.
- Con fecha 06 de marzo del 2025 mediante CARTA N°013-2025/DILSAPERU/HSO, el contratista DILSA PERU E.I.R.L presenta a la supervisión el levantamiento al cronograma y calendarios de obra actualizados – ampliación de Plazo N°02.

Atendiendo a la evaluación realizada a la documentación presentada por el contratista Dilsa Perú E.I.R.L señala lo siguiente:

1. De la evaluación del Cronograma de Avance de Obra Valorizado y la programación CPM y Gantt actualizados se encuentran que ambos documentos son congruentes entre si y que refleja la programación post suspensión de plazo de la ejecución, de las diversas partidas que componen el proyecto.
2. Cada una de las partidas contenidas en el calendario de avance de obra valorizado actualizado es compatible.
3. El calendario presentado por el contratista contiene la RUTA CRITICA y la lista de hitos claves para la culminación de la obra.
4. La programación de obra propuesta en dicho calendario es tal y como se indica a continuación en términos de porcentaje.

Concluyendo que:

- De la revisión de la información presentada del levantamiento de observaciones por el contratista (Cronograma Gantt, Programación CPM y Calendario Valorizado de obra), esta supervisión concluye en dar Conformidad al Cronograma de Avance de Obra (CAO) actualizado de la ampliación de plazo N°02, ya que cumple con los requisitos exigidos en el Art. N° 202 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Alineados con su gente₂

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



- Se concluye que el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO DE AMPLIACION DE PLAZO N 02, presentado por el contratista sobre el levantamiento de observaciones a la supervisión, es compatible con el presupuesto del expediente técnico aprobado.

Que mediante **INFORME N°054-03-2025/MDL-UDUyO-GACA** la Jefatura de la Unidad de Desarrollo Urbano y obras en merito a la documentación sustentatoria, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de los siguientes documentos:

1. Cronograma Gantt
2. Programación CPM
3. Calendario Valorizado de Obra



Que mediante **INFORME N°081-2025-DDUI-MDL** la Jefatura de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura expresa su conformidad con la documentación sustentatoria y solicita se emita el acto resolutivo que apruebe formalmente dichos documentos, garantizando la continuidad y correcta ejecución del proyecto.

Que, mediante **Informe N° 58-03-2025--MDL OAJ**, la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que, habiéndose emitido los informes técnicos por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura y siendo necesario la aprobación del Cronograma Gantt, Programación CPM, Calendario Valorizado de Obra (por Ampliación de Plazo N°02), de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN SERVICIO DE PROTECCION MZ D Y CALLE EDWIN SALAZAR DEL BARRIO PRIMAVERA DISTRITO DE LOBITOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" es viable su aprobación para continuar con la ejecución de la misma y se comprueba que es menester expedir el acto resolutivo de aprobación de los documentos que se indican a continuación:

1. Cronograma Gantt
2. Programación CPM
3. Calendario Valorizado de Obra



Que, el artículo 198° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Procedimiento de ampliación de plazo. 198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación, así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor;

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Que, el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su:

Anexo N°01:

Calendario de avance de obra valorizado: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra.

Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

Que, estando a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7, establece el "Principio de Veracidad"; por lo que, se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

Alineados con su gente

4

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 • Lobitos • Talara • Piura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA, PROGRAMACIÓN CPM Y CRONOGRAMA GANTT (POR AMPLIACION DE PLAZO N° 02), de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN SERVICIO DE PROTECCION EN LA RIBERA D Y CALLE EDWIN SALAZAR DEL BARRIO PRIMAVERA, DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2609830, en merito a lo informado por las áreas técnica de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Unidad de Desarrollo Urbano y Obras y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- La Unidad de Tecnologías de la Información queda encargada de la difusión de la presente resolución en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura